

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

9737

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 18 de septiembre de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2018-2019, plazas vacantes y substituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 35, de 17 de marzo de 2016, se publicó la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 11 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y substituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

La base general segunda contenida en el anexo de la Resolución mencionada, prevé además del procedimiento ordinario de selección de personal funcionario interino, un procedimiento específico y extraordinario. Así pues, en el caso que para alguna o algunas especialidades o funciones y/o islas no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o se haya agotado la lista de aspirantes correspondiente o sea previsible que se agote, se puede aprobar una convocatoria pública para completar la lista existente de aspirantes a funcionarios interinos docentes para estas especialidades o funciones concretas y/o islas.

La base general decimonovena de esta Resolución regula el procedimiento específico y extraordinario y determina, entre otras cosas, que solo puedan participar nuevos aspirantes, así como los define la presente convocatoria; que los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria ordinaria y acreditados en la forma establecida en ésta, y que el orden en las bolsas de los aspirantes admitidos determinará el orden en el momento de ofertar y adjudicar las plazas.

En fecha 11 de noviembre de 2017 se publicó en el BOIB núm. 138, la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 6 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2018-2019 y en todas las islas, vacantes y substituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

Finalizado este procedimiento ordinario y conformadas las correspondientes bolsas se llevó a cabo el proceso de adjudicación de destinos provisionales (convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 26 de junio de 2018, publicada en el BOIB núm. 81, de 30 de junio)

De acuerdo con la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Directora General de Personal Docente, (BOIB núm. 163, de 5 de noviembre), delega en esta la competencia para convocar y resolver los procedimientos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las bases específicas de la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2018-2019, plazas vacantes y substituciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Aprobar el anexo 2, en el que figuran las especialidades objeto de la convocatoria.



Tercero

Aprobar el modelo de solicitud, que figura como anexo 3 de esta Resolución.

Cuarto

Publicar esta Resolución y los anexos que se adjuntan en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 18 de septiembre de 2018

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

ANEXO 1

Bases específicas

1. Participantes

1.1. Pueden participar en esta convocatoria solo nuevos aspirantes.

1.2. A los efectos de esta convocatoria se entiende por nuevos aspirantes aquellos que no formen parte actualmente de ninguna de las bolsas de trabajo constituidas de acuerdo con la base octava o los que no figuren en la lista de excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en los puntos 3.1.6 y 3.1.7 de la base tercera del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 6 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2018-2019 y a todas las islas, vacantes y substitutiones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 138, de 11 de noviembre).

2. Requisitos

2.1. Los requisitos que tienen que cumplir los participantes para poder participar en esta convocatoria son los establecidos en la base específica 3 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 6 de noviembre de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2018-2019 y en todas las islas, vacantes y substitutiones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears.

2.2. En particular, los aspirantes a ocupar plazas de las especialidades y funciones del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que sólo estén en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y, por tanto, afectados por lo dispuesto en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio, deben acreditar que están en posesión del Curso oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente.

2.3. El cumplimiento de los requisitos y las condiciones que se establen se deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se deben acreditar en la forma que se determina en el anexo 2 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 6 de noviembre de 2017, anteriormente citada.

2.4. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Los aspirantes pueden, en la solicitud de participación, autorizar a la Consejería de Educación y Universidad para que solicite esta certificación. En caso de no autorizarlo, el aspirante tendrá que presentar esta



certificación en la forma y los plazos indicados en el apartado 5.4 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 26 de junio de 2018 por la que se convoca para el curso 2018-2019, el proceso de adjudicación de destinaciones provisionales.

3. Méritos y ordenación en las bolsas

3.1. Los aspirantes se tienen que ordenar de acuerdo con los méritos previstos en el anexo 3 de la convocatoria ordinaria, y acreditarlos en la forma establecida en la convocatoria citada.

3.2. A tal efecto, solo se valorarán los méritos perfeccionados hasta el día 15 de enero de 2018, este incluido.

4. Instrucciones para cumplimentar, tramitar y formalizar la solicitud

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 6 de noviembre de 2017, anteriormente citada.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes para participar en la convocatoria es del día 24 de septiembre al 5 de octubre, ambos incluidos.

6. Publicación de la lista de admitidos y excluidos

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas las mismas y la documentación adjunta, si la hay, la Directora General Personal Docente dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas y excluidos de las mismas, así como las listas específicas provisionales de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto 169/2003, que regula la exigencia del conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente. Regulación que se concreta en la Orden del Consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones necesarias para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria y se establecen las equivalencias.

Las listas de admitidos tienen que indicar las especialidades y las funciones en las que el aspirante ha sido admitido.

Las listas de excluidos deben indicar las especialidades y las funciones en la cuales el aspirante ha sido excluido, así como la causas de exclusión.

En las listas específicas de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de la lengua catalana se deben aplicar los criterios de ordenación previstos en el punto 9.3 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 6 de noviembre de 2017, anteriormente citada.

Todas las listas indicarán la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en el que se dicte esta Resolución se publicará en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>.

6.2. Se tiene que abrir un plazo de dos días hábiles a contar desde el día de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan subsanar la causa de exclusión y aportar los documentos que acrediten que el día en el que finalizó el plazo de presentación de solicitudes cumplían los requisitos exigidos.

Los méritos no alegados o los alegados pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar o acreditar dentro del plazo de presentación de reclamaciones. No se podrán modificar tampoco, dentro de este plazo, las opciones seleccionadas en la solicitud.

Durante el periodo de reclamaciones, la Administración rectificará de oficio los errores materiales y de cálculo detectados en las listas provisionales.

6.3. Finalizado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, y subsanados los errores detectados y las causas de exclusión, si corresponde, la Directora General de Personal Docente dictará una Resolución para aprobar las listas definitivas de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas, y excluidos de éstas, así como la lista de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana. Según el contenido de esta Resolución, los interesados pueden entender estimadas o desestimadas sus reclamaciones.

El mismo día en que se dicte esta Resolución se publicará en la página web de la Dirección General de Personal Docente.



ANEXO 2
Especialidades objeto de la convocatoria

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590

- 0590002 Griego
- 0590003 Latín
- 0590006 Matemáticas
- 0590010 Francés
- 0590012 Alemán
- 0590019 Tecnología
- 0590107 Informática
- 0590109 Navegación e instalaciones marinas
- 0590111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos
- 0590112 Organización y proyectos de fabricación mecánica
- 0590113 Organización y proyectos de sistemas energéticos
- 0590122 Procesos y productos de artes gráficas
- 0590124 Sistemas electrónicos
- 0590125 Sistemas electrotécnicos y automáticos
- 0590803 Cultura clásica

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL- 0591

- 0591204 Fabricación e instalación de carpintería y mueble
- 0591205 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y fluidos
- 0591223 Producción en artes gráficas

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592

- 0592001 Alemán
- 0592004 Chino
- 0592008 Francés
- 0592012 Italiano
- 0592017 Ruso

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594

- 0594102 Alemán aplicado al canto
- 0594104 Italiano aplicado al canto
- 0594105 Francés aplicado al canto





0594403 Canto

0594407 Coro

0594431 Viola

0594436 Danza clásica

0594445 Dirección escénica

0594460 Lenguaje musical

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO-0596

0596605 Ebanistería artística

0596615 Técnicas de joyería y bisutería

0596618 Técnicas de metal





G CONSELLERIA
 O EDUCACIÓ
 I I UNIVERSITAT
 B DIRECCIÓ GENERAL
 / PERSONAL DOCENT

Espacio reservado para la
 Administración

ANEXO 3

Modelo de solicitud

Solicitud de participación en la convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad y durante el curso 2018-2019, plazas vacantes y sustituciones de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears

DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	de	1º apellido	2º apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento		Localidad de nacimiento		Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad (sólo para extranjeros)						

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección		Código postal	
Municipio		Provincia	Dirección electrónica		

DATOS DE LA SOLICITUD

Jornada completa:	Mallorca <input type="checkbox"/>	Menorca <input type="checkbox"/>	Eivissa <input type="checkbox"/>	Formentera <input type="checkbox"/>
Media jornada:	Mallorca <input type="checkbox"/>	Menorca <input type="checkbox"/>	Eivissa <input type="checkbox"/>	Formentera <input type="checkbox"/>
Acepto trabajar en:	Plazas itinerantes <input type="checkbox"/>		Centros de especial dificultad <input type="checkbox"/>	

C. del Ter, 16, 1r
 Polígon de Son Fuster
 07009 Palma
 Tel. 971 17 78 00
educaciouniversitat.caib.es

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/117/1017425>





DATOS DE DISCAPACIDAD

Discapacidad <input type="checkbox"/>	
Certificado discapacidad permanente <input type="checkbox"/>	Fecha vigencia discapacidad:
<input type="checkbox"/> El reconocimiento se ha producido por un órgano de valoración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.	
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Educación y Universidad para que solicite al Centro Base de la DGCAIB el certificado correspondiente	

TITULACIONES

EQUIVALENCIAS DE CATALÁN

--

FUNCIONES SELECCIONADAS

NOMBRE:	CUERPO:
NOMBRE:	CUERPO:
NOMBRE:	CUERPO:

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2018/117/1017425



C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es



G
O
B
/

AUTORIZACIONES

Autorizo a la Consejería de Educación y Universidad para que solicite al Registro Central de Delincuentes Sexuales una certificación negativa que acredite que no he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, ni por trata de seres humanos. (Art. 13.5 de la LO 1/1996, de 15 de enero modificada por la Ley 26/2013, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia).

Autorizo a la Consejería de Educación y Universidad para que consulte en el registro de la DGP los datos de mi DNI.

SOLICITO ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

_____, ____ de _____ de 2018

Firma:

C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es





Política de privacidad

Los datos facilitados durante el proceso de inscripción en la lista de aspirantes a interinos serán recogidos y tratados en un fichero de titularidad de la Consejería de Educación y Universidad, con domicilio en la Calle Ter, 16 CP 07009, Palma de Mallorca.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procesos de inscripción en la lista de interinos de la Dirección General de Personal Docente y los procesos posteriores de selección para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros docentes dependientes de la Consejería.

En cualquier momento se podrán ejercer los derechos reconocidos en Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Personal Docente a través de la dirección postal antes indicada o mediante un correo electrónico a la dirección secundaria@dgpdocen.caib.es desde el correo proporcionado por la Consejería de Educación y Universidad.

He leído la política de privacidad y acepto

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

C. del Ter,16
07009 Palma
971 17 78 00
educacioiuniversitat.caib.es

